PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 134 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2017 "ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO – ID 325.894

CIUDAD DEL ESTE, 24 de abril de 2.017.-

VISTO: El dictamen de fecha 10 de Abril del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 06/2017, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: DATA LAB S.A. RUC N°: 80030218-4, NETSUN S.A. RUC N°: 80070813-0 e IMPERIO SEGURIDAD S.A. RUC N°: 80084952-3.----------

QUE, el dictamen expresa: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe*".----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "…. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨**, *….¨Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla¨.* ----------

QUE, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por el TOTAL, **el** mencionado dictamen recomienda en su punto 7) "*…**1°) ADJUDICAR** a la firma **IMPERIO SEGURIDAD S.A., RUC: 80084952-3, los Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Por el monto total de Gs. 230.971.000.- (Guaraníes Doscientos treinta millones novecientos setenta y un mil)** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, oferta posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia. ¨*----------

***QUE**, la Nota N.D.A.F N° 193/2017 solicita a los Miembros del Consejo la designación del Ing. Mgter. Alberto Garcete, Jefe de la Sección Informática, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

***POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, EL,*

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2017 "ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO – ID 325.894,** por el **TOTAL,** a la firma **IMPERIO SEGURIDAD S.A. RUC N°: 80084952-3, conformado por los siguientes Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por el monto total de Gs. 230.971.000.- (Guaraníes Doscientos treinta millones novecientos setenta y un mil),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cámara IP domo	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	2	7,890,000	15.780.000
2	Cámara IP fija externa	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	6	2,279,500	13.677.000
3	Cámara IP fija interna	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	42	2,086,500	87.633.000
4	Cámara IP interna ojo de pez	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	4	4,985,000	19.940.000
5	NVR para 64 cámaras de 24 TB	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	1	63,989,000	63.989.000
6	Monitor de 32" de alta resolución	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	4	7,488,000	29.952.000
						TOTAL ADJUDICADO	**230.971.000**

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – Maquinarias, Equipos y Herramientas en general----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al Ing. Mgter. Alberto Garcete, Jefe de la Sección Informática, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J. ALTO PARANÁ

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abg. María del Recio Gossen Torne
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
VI C. J. Alto Paraná

26/04/2017